

¿Está buscando un apartamento o casa para alquilar?



La Ley de Vivienda Justa lo protege



La Vivienda Justa es ley

Todo el mundo tiene el derecho a la vivienda de su elección. Es ilegal discriminar en el alquiler de una vivienda basándose en la clase protegida de una persona.

Todos somos miembros de una clase protegida.

Las clases protegidas incluyen:

- Raza
- Color
- Origen nacional
- Sexo
- Religión
- Estado familiar
- Incapacidad
- Condición de militar*
- Orientación sexual**

La Ley de Vivienda Justa (Fair Housing Act) no solo se aplica a usted, sino que también cubre a cualquier persona con quien usted se asocie, incluso amigos, familiares o visitantes.

La vivienda abre la puerta a oportunidades que incluyen educación de calidad, opciones de empleo y acceso a servicios y transporte. Al crear comunidades de oportunidades inclusivas, el Centro de Vivienda Justa de Toledo busca mejorar la calidad de vida en nuestra comunidad y ampliar el acceso a la vivienda.

Si cree que ha sido tratado de manera injusta, comuníquese con nosotros para obtener ayuda. Protegeremos su derecho a oportunidades de vivienda equitativa.

* protección del estado

**protección local

Centro de Vivienda Justa de Toledo

Visión

El Centro de Vivienda Justa (Fair Housing Center) será una fuerza visible líder en la prevención y corrección de prácticas discriminatorias.

Misión

El Centro de Vivienda Justa es una agencia de derechos civiles sin fines de lucro dedicada a eliminar la discriminación en la vivienda, la promoción de la elección de la vivienda y la creación de comunidades de oportunidades inclusivas. Para lograr nuestra misión, el Centro se dedica a la educación y la divulgación, al asesoramiento, a la promoción de políticas de vivienda antidiscriminatorias, a la investigación y a las acciones de cumplimiento de la ley.



Creación de comunidades de oportunidades inclusivas

432 N. Superior St.
Toledo, Ohio 43604-1416
419-243-6163
toledofhc.org

El trabajo que proporciona la base para esta publicación fue apoyado con los fondos de un subsidio del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development). El contenido y los resultados del trabajo se dedican al público. El autor y el editor son únicamente responsables por la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Estas interpretaciones no necesariamente reflejan los puntos de vista del Gobierno Federal.



Creación de comunidades de oportunidades inclusivas



REJECTED



La discriminación no siempre es obvia o aparente

Los propietarios y proveedores de viviendas no pueden negarle una vivienda por motivos discriminatorios. Si escucha las siguientes declaraciones, puede ser un signo de discriminación en la vivienda:

- “¿Está seguro de que puede pagar el alquiler?”
- “No tenemos estas unidades disponibles para personas con discapacidades.”
- “El vecindario no es amigable para los niños.”
- “Ya le alquilé el apartamento a otra persona.”
- “Es posible que esté más cómodo en otra unidad o edificio.”

¿Cómo sé si he experimentado discriminación en la vivienda?

P: ¿Puede un propietario preguntarme cuán grave es mi incapacidad?

R: No. Preguntar sobre la naturaleza o el grado de incapacidad de una persona va contra la ley.

P: ¿Puede un propietario decirme que mi hijo y mi hija no pueden compartir una habitación?

R: No. Un propietario no debe tomar decisiones sobre la disposición para dormir y los dormitorios.

P: Tengo una discapacidad y necesito la ayuda de un animal. ¿Qué sucede si hay una política de “No se permiten mascotas”?

R: Si solicita una adaptación razonable, un propietario debe permitirle tener un animal de asistencia, siempre que usted tenga una incapacidad y necesite la ayuda del animal. Es posible que deba presentar documentación para verificar esta información. Por

lo general, los animales de asistencia no están sujetos a las políticas de “No se permiten mascotas”, cargos o depósitos por mascotas o restricciones respecto del tamaño o la raza.

Q: Un propietario me dijo que tuvo malas experiencias con “los de mi tipo”. ¿Puede negarse a alquilarme una propiedad basándose en experiencias pasadas?

R: Basar las decisiones de vivienda en estereotipos de miembros de clases protegidas es ilegal. Los propietarios deben juzgar a cada aspirante basándose en sus calificaciones.

P: Un proveedor de viviendas me dijo que el lugar ya está alquilado, pero todavía veo el cartel de “Se alquila”. ¿Eso está permitido?

R: Un propietario o proveedor de viviendas deben dar información veraz a todas las personas que los consulten por la vivienda. Es ilegal dar información falsa o inconsistente a posibles inquilinos.

P: Un complejo tiene un anuncio que indica que solo está disponible para “personas sin discapacidades físicas”. ¿Eso va contra la ley?

R: Es ilegal sugerir una preferencia por un tipo particular de inquilino debido a su afiliación a una clase protegida. Esto incluye publicidades o afirmaciones hechas por empleados o agentes del proveedor de viviendas.

P: ¿Qué tipos de criterios puede usar un propietario para determinar si soy elegible para alquilar?

R: Los proveedores de vivienda pueden establecer requisitos de ingresos, realizar verificaciones de antecedentes y de crédito o consultar sobre un historial de alquileres, pero estas normas se deben aplicar por igual a todos los aspirantes. También pueden prohibir conductas, como daños a la propiedad o lastimar a otros inquilinos.

Recomendaciones para propietarios y administradores de propiedades

- Trate a todos los aspirante por igual, independientemente de la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la religión, el estado familiar, sus incapacidades, su condición de militar u orientación sexual
- Establezca los mismos criterios de calificación para todos los aspirantes.
- Ofrezca los mismos términos y condiciones para todos los aspirantes.
- Muestre a todos los aspirantes el mismo tipo de unidades.
- Asegúrese de que todo el personal reciba capacitación sobre vivienda justa.
- Proporcione la misma información sobre disponibilidad, comodidades o descuentos/ofertas especiales a todos los aspirantes.
- Desarrolle una política para responder a solicitudes razonables de modificaciones y adaptaciones.

Las leyes de vivienda justa no son lo mismo que las leyes sobre propietario-inquilino.

Las leyes sobre propietario-inquilino cubren derechos y responsabilidades generales de los inquilinos y los proveedores de viviendas.

Las leyes de vivienda equitativa lo protegen contra la discriminación y garantizan que usted tenga una oportunidad equitativa de alquilar una vivienda de su elección.